

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA

N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

**CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:
ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN
LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO
MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE
CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,
DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
RUC N°	:	20484002992
Domicilio legal	:	AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 CHULUCANAS
Correo electrónico:	:	gsrmh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 602-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 298, Código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 03.03.2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26.03.2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 08.06.2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.
- Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28.11.2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACION DE LA OFERTA

El postor presenta su oferta, en un sobre cerrado en original, en trámite documentario de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, conforme al siguiente detalle:

Señores

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.

Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

ATTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS.

CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Denominación de la Contratación:

CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 7**).
g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 6**).
h) Contrato de Consorcio de ser el caso.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de abastecimientos, segundo piso.

2.6. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado y previa emisión de la conformidad de servicio debidamente emitida por la Dirección Sub Regional de Infraestructura GSRMH, la misma que será avalada y/o refrendada por la Oficina Defensa CM/ GSRMH, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

2.8. CONFORMIDAD

La Dirección Sub Regional de Infraestructura GSRMH dará por concluido y otorgará la conformidad del servicio cuando el área usuaria la Oficina Defensa Civil GSRMH haya refrendado y verificado que el proveedor haya cumplido con el servicio solicitado.

El plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendario de presentados los requisitos de conformidad.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO
REGIONAL PIURA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

2. ENTIDAD FORMULADORA O EJECUTORA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA.

3. UBICACIÓN

El proyecto se ubica en el Distrito de Canchaque – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.

LOCALIZACIÓN

Localidad : La Sullanera
Distrito : Canchaque
Provincia : Huancabamba
Región : Piura

Distritos de la provincia
de Huancabamba





GOBIERNO REGIONAL PIURA

39

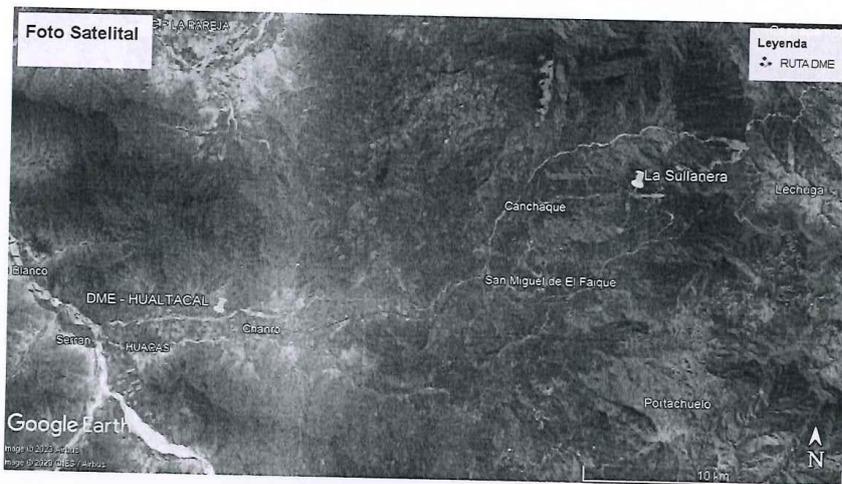


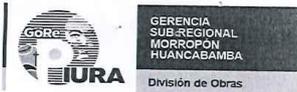
Imagen satelital del Distrito de Canchaque (Sector La Sullanera) y ubicación del DME (Hualtaca)

4. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA

ZONA EN RIESGO Y/O SERVICIO PÚBLICO EN RIESGO INCLUYENDO ALBUM FOTOGRAFICO

La zona específica a intervenir es quebrada el Limón en el sector la Sullanera, la que presenta el cúmulo de material producto del Huaico causado por las precipitaciones pluviales, que han ocurrido durante los meses de marzo y abril del presente año, esto es lo que crea preocupación en los habitantes de la zona; debido a que esto puede causar daño a los ciudadanos y viviendas.



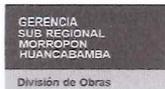


GOBIERNO
REGIONAL PIURA

METAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Total
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60X2.40m.	und	1.00
01.02	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO Y CAMINOS INTERNOS	Km-mes	35.00
01.03	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
02.02	CONTROL DE DESVIO TEMPORAL DE TRANSITO	mes	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A DME, D=35 KM	m3	9,062.50
03.02	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA CON MATERIAL DE ELIMINACIÓN EN DME	m3	9,062.50





GOBIERNO REGIONAL PIURA

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la Actividad: “**ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, es por Administración Indirecta (*Por Contrata*).

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Actividad: “**ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMÓN DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, es de sesenta (30) días calendario.

9. PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD

El presupuesto de la Actividad, asciende a monto de **S/ 600,264.64 (Seiscientos Mil Doscientos sesenta y cuatro con 64/100 soles)**, con precios vigentes al mes de octubre de 2023.

10. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Ⓞ La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado es de no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada con el Artículo 42° de la ley de contrataciones del estado aprobado por la LEY 30225. El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, a estos, por responsabilidad civil.

A) Especificaciones Del Proyecto Hacer Ejecutada Por El Contratista:

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en la ficha de evaluación técnica y son de estricto cumplimiento, las exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos programados.

B) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución del Servicio.

La GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución del servicio, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

C) Replanteo

El Contratista deberá realizar el replanteo de en campo de acuerdo a las progresivas y coordenadas inicial y final, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución del servicio.





26

D) Límites del Proyecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

E) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la ejecución del servicio el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución, en el plazo establecido, y de acuerdo a lo que propusieron en su oferta en base a los términos de referencia. Dichos equipos, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección y/o Monitoreador del Servicio.

F) Cuaderno de ocurrencias

Se implemente un cuaderno de ocurrencias donde solo apuntaran los hechos mas relevantes durante la ejecución del servicio, así como cualquier ocurrencia suscitada.

Dicho instrumento, indispensable para el control del servicio y para la comunicación entre la Entidad y el contratista.

G) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del monitor del servicio, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste.

H) condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del Monitor.

La limpieza final del lugar donde se realicen las actividades del servicio, retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos, y bajo la supervisión del monitor.

I) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación del objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión del servicio haya examinado y reconocido la ejecución del servicio.

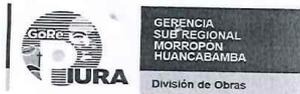
Si las actividades a realizar no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos de la ficha, el contratista deberá rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión del servicio.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas del Monitor del Servicio de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

J) Conservación y Señalización

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

La responsabilidad del Contratista por faltas que en el servicio pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar los trabajos objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

K) Seguridad durante la ejecución del servicio

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la ejecución del servicio.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

L) Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá realizar visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución, será de su exclusiva responsabilidad.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

M) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la ejecución de los trabajos se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

94

N) Tributos Y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

O) Daños A Terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

P) Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de ejecución del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Q) Programa de Trabajos:

A la firma del contrato se deberá presentar la programación correspondiente a la duración de la intervención de trabajos deberá ser elaborado utilizando PERT, GANTT o cualquier otro; que sea satisfactorio para el cumplimiento de los trabajos, este cronograma deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, y/o monitor y/o inspector.

R) Forma de pago:

El pago del servicio prestado será en pago unico, con la respectiva conformidad del área usuaria: División de Obras de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA, previo informe de culminación del monitor del servicio.

S) Entregable:

El CONTRATISTA, deberá presentar un informe de resultados en el que se detalle las actividades realizadas, incluida el ACTA de conformidad de trabajos efectuados, con el visto del profesional encargado del seguimiento y monitoreo en la ejecución del servicio, la cual deberá ser alcanzada a la entidad contratante.

1.5. Perfil del proveedor del Servicio:

El proveedor del servicio podrá ser persona natural o jurídica, deberá encontrarse registrado en registro nacional de proveedores del estado (RNP) - servicio, a la fecha de la presentación no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado o sancionado por el OSCE.



**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS****3.1.2 Consideraciones específicas a) Del equipamiento**

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución del servicio:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMION VOLQUETE 15 M3	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 210HP	1
ESCAVADORA SOBRE ORUGAS 325HP HP	1
CAMION CISTERNA 2000GL	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195HP 3yd3	1

Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b) Del plantel profesional

DESCRIPCION	FUNCIONES	PERFIL	EXPERIENCIA
Responsable Técnico	Se encontrará en forma permanente en el lugar de la ejecución del mismo	Ingeniero civil	<ul style="list-style-type: none"> Con dos (02) años en experiencia específica en actividades similares el objeto de la convocatoria. Titulado, colegiado y habilitado



La experiencia del personal clave se acreditar con cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Actividades Similares: Construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento de accesos, caminos vecinales, accesos vehiculares, como Residente, Supervisor, Monitor, responsable Técnico.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluirlo siguiente:

De acuerdo al artículo 163 del Reglamento de Contratación Pública, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la mensualidad para cada



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

72

supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

d) **Penalidades**
PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días
 - b.1 para bienes servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2 Para obras: F=0.15

e) **De las otras penalidades**

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
2	En caso el contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de ocurrencias al PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO	(5/1000) del MC por cada día de impedimento	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

3	Cuando el contratista no cumple con el personal ofertado en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
4	Cuando el contratista no cumple con el equipo mínimo requerido (maquinaria propuesta al 100%) en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de maquinaria en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
5	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes en la ejecución del servicio	(5/1000) del MC por cada día de que no se cuente con los equipos e implementos de seguridad.	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
6	Cuando el contratista no cumpla con presentar el entregable dentro del plazo señalado.	(5/1000) del MC por cada día que se demore en presentar el entregable	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
7	En caso se malogre y/o arene la maquinaria ofrecida en su propuesta durante la ejecución del servicio y no sea repuesta durante las 24 horas de ocurrido el evento	(5/1000) del MC por cada día de incumplimiento en restituir la maquinaria que se halla malogrado y/o averiado en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

El supervisor y/o monitor del servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de ocurrencias, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

f) **Conformidad del servicio:**

- El servicio terminara con aprobación o conformidad de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional MORROPON - HUANCABAMBA, previo informe del monitor de la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

22

g) **De la modalidad y sistema de contratación**

- La modalidad de ejecución será por CONTRATA, y bajo el sistema de Precios Unitarios.

h) **Del plazo de ejecución**

- Sera de 30 días calendario.

i) **De la recepción del servicio**

- A la terminación de la ejecución del servicio o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de la inspección conjunta entre el representante de la entidad, del profesional encargado del seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio y estén en funcionamiento los trabajos ejecutados y de no existir observaciones, suscribiéndose el acta respectiva, el contratista deberá alcanzar al comité los planos de replanteo.



CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
2	En caso el contratista o su personal no permita el acceso al cuaderno de ocurrencias al PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO	(5/1000) del MC por cada día de impedimento	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

3	Cuando el contratista no cumple con el personal ofertado en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
4	Cuando el contratista no cumple con el equipo mínimo requerido (maquinaria propuesta al 100%) en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de maquinaria en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
5	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes en la ejecución del servicio	(5/1000) del MC por cada día de que no se cuente con los equipos e implementos de seguridad.	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
6	Cuando el contratista no cumpla con presentar el entregable dentro del plazo señalado.	(5/1000) del MC por cada día que se demore en presentar el entregable	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO
7	En caso se malogre y/o arene la maquinaria ofrecida en su propuesta durante la ejecución del servicio y no sea repuesta durante las 24 horas de ocurrido el evento	(5/1000) del MC por cada día de incumplimiento en restituir la maquinaria que se halla malograda y/o averiado en la ejecución del servicio	Según informe del PROFESIONAL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

+

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones publicas, DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno vigentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 07

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 016-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**